



UNAP

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



RESOLUCIÓN DECANAL N° 042 – FADCIP – UNAP – 2026.
10 de marzo del 2026.

VISTO:

El Informe N° 006 – 2026 – DEFP – FADCIP – UNAP, del 04 de marzo del 2026, suscrito por el director de la Escuela de Formación Profesional, Dr. Billy Jackson Arévalo Sánchez.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 006 – 2026 – DEFP – FADCIP – UNAP, el director de Escuela de Formación Profesional de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, solicita la emisión de la resolución decanal de reserva de matrícula del alumno Franco Fernando Flores Caballero, para el semestre académico 2026 – I; a mérito de la solicitud presentada por el mencionado estudiante.

Que la reserva de matrícula es de uno de los derechos de los estudiantes, reconocidos en el artículo 100.11 de la ley universitaria, N° 30220 y en el artículo 250 inc. j) del Estatuto de la Universidad.

Que de acuerdo a los artículos 32 y 33 del Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario N° 060 – 2023 – CU – UNAP, del 18 de abril del 2023, dicho derecho debe ser debidamente sustentada y verificada por la Dirección de Registros y Servicios Académicos (DRAA); y concedida con resolución decanal.

En uso de las atribuciones señaladas por la ley universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

Conceder y disponer la reserva de matrícula del alumno Franco Fernando Flores Caballero con C.U. N° 18111B173, para el semestre académico 2026 – I.

ARTICULO SEGUNDO:

Comunicar a la Oficina de Registro de Asuntos Académicos de la Universidad de la Amazonia Peruana para su ejecución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Abg. JORGE WALTER CAMBERO ALVA, Dr
Decano



Abg. Rafael Augusto Valdez Marín
Secretario Académico
FADCIP